

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 2 de abril de 2024 para que se sirva proveer, informando que el representante legal de la parte demandada solicita aclarar el acta de la sentencia.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2022-00144-00

Dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se niega la solicitud del representante legal de la parte demandada señor YEFFERSON ANDRÉS CORTES YEPES por improcedente, pues no hay nada que aclarar, teniendo en cuenta que el interrogatorio oficioso a las partes es un requisito que exige y consagra el artículo 372 del C.G.P., y por ello cuando se citó a las partes a la audiencia correspondiente mediante auto del 3 de agosto de 2022, se les indicó que se recepcionarían sus interrogatorios **OFICIOSOS conforme el artículo 372 del C.G.P del proceso que reza: el juez, salvo norma en contrario, convocará a las partes para que concurran personalmente a una audiencia con la prevención de las consecuencias por su inasistencia, y de que en ella se practicarán interrogatorios a las partes. (negrilla y subraya del despacho):** Aunado a lo anterior, en el acta se dejó constancia del interrogatorio de parte practicado al representante legal de la parte demandante, porque fue una prueba solicitada por la parte demandada a la que el peticionario representa y por ello no se dejó constancia de ninguno de los interrogatorios oficiosos recepcionados a las partes, porque es un requisito de ley y es por ello que en el acta queda constancia de las personas que comparecen a la misma y en el acta claramente figura el nombre del peticionario YEFFERSON ANDRÉS CORTES YEPES y claramente se lee:

Abierta la audiencia, se verifica la presencia de las partes así:

Representante legal de la demandante: NEYDI VIVIANA JAIMES LEGUIZAMÓN.

Apoderado: Abogado CESAR AUGUSTO RAMÍREZ CRUZ

Representante legal de la demandada: YEFERSON ANDRÉS CORTÉS YEPES

Apoderado Principal : HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE

Abogado Sustituto : ALEJANDRO FERNÁNDEZ MONSALVE

... Y más adelante claramente se indica:

Se practicó el INTERROGATORIO DE PARTE a la representante legal de la demandante por parte del apoderado de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 054 DEL 3** DE ABRIL DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **affcc48a4036259abdb06f53a7f0bcae50d8bdd72ed89a70e5086e7cee6eb176**

Documento generado en 01/04/2024 05:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>